

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014**

DÍA: 28 de Mayo de 2014
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Concejales/as Ausentes

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo veinte horas del día veintiocho de Mayo de dos mil catorce, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de esta misma fecha 21 de Mayo de 2014:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el número 740 de fecha 24 de Abril de 2014, al número 863 de fecha 16 de Mayo de 2014, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se pregunta sobre el contenido de las siguientes entradas:

Entrada nº 840, sobre molestias causadas por un perro en Calle Granado. El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado una nueva medición de ruidos a Diputación Provincial.

Entrada nº 792, sobre solicitud información contrato profesor de música. El Sr. Alcalde responde que se trata de un tema personal.

Entrada nº 747, sobre alegaciones expediente sancionador presentadas por Unitas Patrimonio S.L. Se responde que se ha remitido en contenido de la entrada, informando igualmente sobre el mismo.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 5/2014, por un importe total de 48.557,77 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno.”

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 5/2014 por importe de 48.557,77 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta del pleno de fecha 6 de Mayo de 2014.

Por la Sra. Martín Contreras se recuerda al Sr. Alcalde que todavía se encuentra sin aprobar y sin redactar el acta del mes de Noviembre, lo cual no le parece normal.

Sometido a votación el mismo, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2014-0172 a la número 2014-0227, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de adaptar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras y Ambulantes y rodaje cinematográfico, con motivo de la puesta en funcionamiento del mercado de Camaretas. Se dice que existen bastantes comerciantes ambulantes interesados en instalarse en el mismo, y que se había pensado con el fin de fomentar el mismo, no cobrar tasa alguna hasta principios del próximo año, pero sí que haya unas normas de gestión. Se propone a petición de los técnicos que la superficie de los puestos ambulantes coincida con la de dos plazas de aparcamiento, ajustándose a 20 m2, y múltiplos de dicha superficie

Se queda el asunto sin dictaminar, hasta que se redacten las normas de utilización, que serán remitidas por correo electrónico a los Sres. Concejales”

Por el Sr. Alcalde se explica el contenido de la modificación propuesta que ha sido remitida por correo electrónico a los Sres. Concejales. Por el mismo, una vez analizadas las tarifas de diversos municipios de la provincia, se propone la aprobación de las siguientes:

Epígrafe	Euros
6.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE MERCADOS SEMANALES	
Puestos de venta, con carácter ambulante, instalados con carácter fijo (periodo semestral), por puesto de 20 m2	175 € /semestre
Puestos de venta con carácter no fijo, por puesto de 20 m2	10,00 € /día

Igualmente manifiesta que tiene un borrador de ordenanza reguladora o reglamento de mercados ambulantes de unas 26 páginas, pero considera que es suficiente la regulación actual para empezar a ponerlo en marcha, no obstante, una vez comenzada la actividad, se verá si se necesitan modificaciones a la regulación actual. Propone igualmente, como se comentó en comisión, no aplicar la tasa a los puestos del mercado ambulante de Golmayo, ubicado en la Urbanización de las Camaretas, hasta el día 1 de Enero de 2015.

Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta sobre el tema de las basuras que se puedan originar. El Sr. Alcalde confía en la profesionalidad de cada vendedor ambulante, añadiendo que se deberán instalar contenedores adicionales ese día.

Igualmente el Sr. Bailo Remartínez pregunta sobre la ubicación de los puestos, si coinciden con las marcas de los aparcamientos actuales, y sobre cuando está previsto la celebración del primer mercado. El Sr. Alcalde responde que coinciden con dos aparcamientos, que una vez que se tengan las solicitudes se realizará un sorteo para asignar los puestos, y que una vez finalizada la exposición al público de la ordenanza reguladora de la venta ambulante, se ha remitido al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva, por lo que estima que el primer mercado municipal, teniendo en cuenta las Fiestas de San Juan y las Fiestas de la Urbanización de Las Camaretas, podría tener lugar aproximadamente sobre mediados del mes de Julio.

Finalizado el debate y visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras y Ambulantes y rodaje cinematográfico. Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano,

Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, Industrias Callejeras y Ambulantes y rodaje cinematográfico, en su artículos 6, 7 y 9, con los textos siguientes:

TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO
--

Artículo 6. Cuota tributaria

Se añaden a los epígrafes actuales, los siguientes:

Epígrafe	Euros
6.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE MERCADOS SEMANALES	
Puestos de venta., con carácter ambulante, instalados con carácter fijo (periodo semestral), por puesto de 20 m2	175 € /semes
Puestos de venta con carácter no fijo, por puesto de 20 m2	10,00 € /día

Artículo 7. Autorización

Se añade un párrafo, como párrafo segundo, con la siguiente redacción:

En el Mercado de Golmayo, ubicado en la Urbanización de Las Camaretas, se presentaran solicitudes de reserva semestral para puestos de 20 m2 (con una longitud lineal aproximada de unos 5 metros), o múltiplos de los mismos. Las solicitudes se presentarán durante los meses de Abril y Noviembre de cada año natural, excepto en el año de 2014, que se presentarán durante el plazo que establezca la Alcaldía por Resolución. Los puestos deberán estar montados antes de las 9,00 horas, y quedar desmontados totalmente antes de las 16,30 horas. Durante las horas de apertura al público (de 9,00 a 15,00 horas), queda prohibida la circulación de vehículos por el recinto.

Artículo 9. Fianza, Liquidación e Ingreso
--

Queda redactado del siguiente modo:

- Constitución de fianza; con la autorización el concesionario de la misma esta obligado a constituir una fianza. por un importe el cual se fijara en el informe de los servicios técnicos municipales. La fianza responderá del cumplimiento de lo autorizado, del pago de la liquidación así de cuantos desperfectos y daños públicos se puedan causar o ser debidos de la instalación u ocupación autorizada
- Cuando la liquidación se haga por cada día. La tarifa única por cada día natural, se cobrará mediante la correspondiente liquidación tributaria provisional, la cual se realizará con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento. Previamente a la devolución de la fianza se realizará la liquidación definitiva.

El pago de los derechos deberá efectuarse previamente al momento de la ocupación de la vía pública, por medio de ingreso directo en las arcas municipales. El Ayuntamiento exigirá el pago de los derechos por periodos semestrales anticipados en la ocupación de la vía pública con puestos instalados con carácter fijo en el mercado semanal del municipio de Golmayo, ubicado en La Urbanización de Las Camaretas.

SEGUNDO.- Exponer al público dicha modificación durante el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, con el fin de que los interesado legitimados a

que hace referencia el art. 18 del referido texto legal presenten las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo automáticamente a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

TERCERO.- Que la modificación del artículo 6, referente a la inclusión de nuevos epígrafes de cuota tributaria de Ocupación de la Vía Pública con motivo de Mercados Semanales entre en vigor y sea de aplicación el día 1 de Enero de 2015.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 21 de Mayo de 2014, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Casas Soler se formulan las siguientes preguntas:

- a) Se tiene conocimiento de que Endesa ha realizado visita a la obra civil referente al soterramiento de su línea en Camaretas (Convenio con Inmobiliaria M.R., S.A.), preguntando si se ha informado si es válida la obra civil. Se responde que se ha efectuado la visita, pero que a día de hoy, no se ha recibido comunicación alguna en el Ayuntamiento.*
- b) Sobre el tema de las obras de adaptación de parcela en Camaretas para circuito de bicicletas MX, si hay algún tipo de acuerdo del Ayuntamiento con los promotores de la actividad, si existe algún seguro. El Sr. Alcalde responde que la parcela la ha cedido Inmobiliaria MR a los interesados, sin que tenga más conocimiento al tratarse de una iniciativa privada, al margen de este Ayuntamiento. El Sr. Arquitecto dice que la actuación requiere la preceptiva licencia de obras.*
- c) Sobre la publicación, en ejecución de sentencia, de la modificación puntual nº 6, pregunta sobre las actuaciones a seguir. Se responde que se tienen que efectuar nuevos requerimientos una vez publicada la modificación puntual nº 6, puesto que a partir de ese momento se entiende cumplido el convenio.*
- d) Sobre la concesión de prórroga en licencia de edificio de viviendas en zona C de Las Camaretas a Inmobiliaria M.R., S.A., pregunta si existe informe técnico, respondiéndose que sí existe.*
- e) Se pone de manifiesto que ha visto niños saltando la valla del colegio público por la tarde, cuando el mismo se encuentra cerrado, preguntando por la situación. Se responde que se va a colocar un cartel de prohibición, y que la directora del colegio le ha manifestado que la responsabilidad fuera del horario escolar de la vigilancia del centro es del Ayuntamiento.”*

Por la Sra. Martín Contreras, en contestación a la propuesta de negociación con Inmobiliaria M.R., S.A. que explicó el Sr. Alcalde el pasado seis de Mayo, fuera de pleno, se plantean los siguientes ruegos:

Referido a los 12.000 Euros, que el Sr. Secretario considera que este Ayuntamiento moralmente debe pagar, al no estar escrita esta deuda, suponemos que hay un acuerdo de palabra, por lo que rogamos nos expliques el nacimiento de este compromiso.

Referido a la estipulación segunda punto dos del convenio, soterramiento de la línea de ERZ (actualmente Endesa), rogamos nos comuniquen:

- a) En que consistiría la garantía hipotecaria que sustituyera al aval de 553.344,40 Euros que ahora tenemos. Se supone que se otorga sobre bienes inmuebles

- (viviendas, terrenos, oficinas), para en el caso de que no cumpla la obligación, tenga preferencia sobre dicho bien, y lo pueda vender y saldar la obligación.
- b) Solicites al Sr. Secretario informe que nos garantice la legitimidad de cambiar un aval por dicha garantía hipotecaria.
 - c) Agilices con Endesa el informe pendiente.

Referido a la estipulación segunda, punto siete del convenio, colaborar económicamente con la obra del Polideportivo de Las Camaretas: Si aceptamos la proposición de permuta de dinero por Inmueble o terreno, ¿qué hacemos con las partidas presupuestarias aprobadas contando con los trescientos mil euros?.

Sobre el cerramiento del Frontón de Golmayo ¿cuándo se trae a Pleno la documentación que falta para hacer el cambio en el convenio?

El Sr. Alcalde responde que lo dijo después de la comisión, porque no había una propuesta formal del equipo de Gobierno ni tampoco de Inmobiliaria M.R., S.A. Me había comentado el Sr. Secretario de que no se hablara en pleno, al carecerse de propuestas por escrito. Básicamente era una propuesta, ahora lo que procede es o notificar nuevamente los requerimientos o sentarse a hablar con Inmobiliaria M.R. No sé como se va la solucionar el tema presupuestario. Sobre la garantía hipotecaria, no sabemos cual es el bien sobre el que puede garantizar hipotecariamente. Sobre el tema de los 12.000 euros, dice que no consta en ningún lado por escrito, que te lo puede comentar el Sr. Secretario. Finaliza diciendo que su grupo político lleva desde las seis de la tarde hablando sobre el tema, y que hay que empezar a andar, y veremos de que formar andamos. No creo que se deba decidir en Pleno la propuesta, previamente la deben decidir los Grupos Políticos del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,
Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde